

Yo, **MIGUEL OLMEDO MARTINEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga y domiciliado profesionalmente en calle Hilera, número 5, 2ª planta, 29007, Málaga.

**HAGO CONSTAR:** Que el día 23 de Febrero de 2.026, bajo el número 455 de mi protocolo, admití el requerimiento e iniciado la tramitación de acta de tramitación para la reanudación del tracto sucesivo prevista en los artículos 203 y 208 de la Ley Hipotecaria, relativa a la finca y por los señores que se indican a continuación:

**PERSONA REQUIRENTES DEL PROCEDIMIENTO:**

Los esposos, **DON MIGUEL ÁNGEL VILLALBA MARTÍN Y DOÑA MARÍA DOLORES PASTOR RECIO**, con D.N.I. números 24857694-F y 25.068.310-N, respectivamente, relativa a la finca de la que se indican los datos siguientes:

**URBANA.- UN PORTAL**, situado en la Barriada de El Palo, de esta ciudad de Málaga, en la calle que se llamó Banda del Mar, después Santaren, donde se marcaba con el número veintidós, y hoy Plaza Matías Rodríguez Mellado, número 9.

Comprende una superficie de veinte y siete metros noventa y cinco décimos cuadrados actualmente según catastro tiene una superficie de veintiocho metros cuadrados, ocupando la vivienda la totalidad de la parcela donde se ubica.

Sus linderos según catastro son: Por su frente conforme se entra, con Plaza Matías Rodríguez Mellado; fondo o espalda, viviendas sita en calle Morejón, números 8 y 10; derecha, pasaje que da acceso a calle Morejon; e izquierda, vivienda sita en Plaza Matías Rodríguez Mellado, número 7.

**INSCRIPCIÓN.-** Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, tomo 348, folio 110 vuelto, finca número 672.

REFERENCIA CATASTRAL: 8748206UF7684N0001GR.

Se notifica la presente tramitación a cualquier persona que pueda tener algún derecho o pretensión sobre las fincas antes reseñadas y especialmente se notifica a: los esposos, **DOÑA ADELA MONTAÑEZ CAÑETE Y DON ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, y en caso de haber fallecido estos, a su herederos.

Tales derechos podrán inscribirse o anotarse en los términos que resulten del documento público del que resulten. La omisión de la inscripción o anotación de los mismos puede deparar perjuicio para los interesados.

**Cualquier interesado tiene derecho a comparecer en la Notaría, en el domicilio arriba indicado, examinar el expediente, formular alegaciones y aportar pruebas escritas de su derecho en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto.**

En Málaga, a veinte de abril de dos mil veintiséis.